

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Fernández García

Concejales:

Dña. Dolores Méndez Romero

D. Antonio Ledesma Tavera

Doña Lucía Fuentes Suárez

Doña M^a Lourdes Báez Sánchez

Doña Piedad Rodríguez Castrejón

Dña. Isabel María Báez Gil

D. Francisco Rodríguez Deseado

D. Rodrigo Sánchez Suárez

D. José Carvajal Pachón

Secretario-Interventor:

Doña M^a Angeles Morales Recio

En Ribera del Fresno a 9 de junio del 2008, siendo las ocho horas y cinco minutos

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Fernández García y la asistencia de la Secretaria, Doña M^a Angeles Morales Recio, los Señores expresados al margen, con la ausencia injustificada de Don Manuel Vazquez Diaz, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 30 DE ABRIL DEL 2008.

El Sr Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, de fecha 31 de marzo y 30 de abril del 2008, distribuida con la convocatoria.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, Don Francisco Rodríguez Deseado expresa que en el Pleno del día 31 de marzo , dado que faltó Doña Dolores Méndez, debería poner en todos los acuerdos con los cinco votos a favor del Grupo IU y no seis como se expresa en el acta.

La Sr. Concejel del Grupo Socialista, Doña Piedad Castrejón, pone de manifiesto dos hechos:

1.-Que , además de las actas que se traen en este punto del orden del día, existen dos actas anteriores que no han sido aprobadas. Estas son: la del 12 de noviembre del 2007 y la del 13 de febrero del 2008.

2.-Que solicita al Sr. Presidente que le autorice para hacer también las observaciones a estas actas.

Con la Venia del Sr. Presidente, la Sra. Concejala del Grupo Socialista hace las siguientes observaciones:

-Acta de 13 de febrero del 2008.

La observación consiste en que se le imputan a Doña Isabel M^a Baez , Concejala del Grupo Socialista, el haber formulado dos preguntas , que ella no realizó.

- a) Pregunta sobre la pared del polideportivo , que fue realizada por el Grupo Popular.
- b) Pregunta sobre el Consejo Escolar. Ella preguntó por las funciones del conserje del colegio , no por las del Consejo Escolar.

Razón por la que la respuesta que luego se le ha dado ,en el acta de marzo, no se corresponde con la pregunta formulada

-Acta de 31 de marzo del 2008.

- a) Observación al punto tercero: aprobación de la cuenta general del ejercicio 2006. La transcripción del voto particular es incompleta, se salta párrafo y medio, a pesar de que se lo dio por escrito al secretario.
- b) No se entienden las respuestas a las preguntas del pleno de febrero, ya que no se expresan las preguntas. Por eso pide que se ponga el enunciado de las preguntas delante de las respuestas.
- c) Se hicieron dos cuestiones en la pregunta nº 11 del Pleno, solamente se ha contestado a una de ellas en el acta. No se responde a la pregunta ¿ Y quien abona el coste de los recibos de luz y agua de la sede de IU?
- d) No aparece reflejada la respuesta de la pregunta nº 12. El Sr. Alcalde le expresa que a esa pregunta le respondió en el Pleno.

-Acta de 30 de abril del 2008.

Se hace una observación al acta, al acuerdo de aprobación obra Aepsa. Expresan que ellos aprobaron la subvención , pero no el destino , no están de

acuerdo con el hecho de que se arregle esa calle. Por ello, expresa que votaron en contra de ese asunto.

El Grupo Popular también hace una observación al acta del 30 de abril, expresando que no se ha transcrito al acta todo lo que se dijo respecto a la pregunta de ¿quién ha tomado la decisión de la señalización de la calle el Coso?

Con la venia del Sr. Alcalde, la Sra. Secretaria expresa que la Ley no le obliga a transcribir literalmente lo alegado en el Pleno, sino, únicamente, a expresar sucintamente y con claridad lo acordado.

Se somete el asunto a votación, no aprobándose la rectificación y, por ende, aprobándose las actas, con cinco votos a favor del Grupo IU y voto de calidad del Alcalde y cinco votos en contra (tres del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular)

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Examinado el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal y los informes obrantes en el expediente y

ATENTIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento, objeto de este dictamen, cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regularizar régimen interno del cementerio, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad a adoptar del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO: APROBAR inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. de no producirse estas alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente

(La Sr. Concejala del Grupo Socialista, Doña Piedad Castrejón, pregunta al Alcalde quien es el responsable del Cementerio, un político o un trabajador. El Alcalde le responde que un trabajador)

ASUNTO TERCERO : DEROGACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Examinada la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Ribera del Fresno y los informes obrantes en el expediente y

Considerando que la Corporación tiene potestad par dictar Ordenanzas en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de regular el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Se somete el asunto a votación , aprobándose por mayoría absoluta, con siete votos a favor (cinco del Grupo IU y dos del Grupo Popular) y tres abstenciones del Grupo Socialista , el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Derogar la Ordenanza reguladora de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL del municipio de Ribera del Fresno

TERCERO: Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación . De no producirse esta alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN EXENCIÓN DEL IVTM .

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Considerando que el articulo 92.1 e) y 2 de Real Decreto Legislativo 2/2004 establece que están exentos, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo

Considerando que de conformidad con el artículo 93.2 del mismo cuerpo legal la exención es rogada

Visto el expediente tramitado al efecto

Tras un breve debate , se somete el asunto a votación aprobándose por unanimidad:

PRIMERO: Dejar sin efecto la exención del IVTM del vehículo OPEL MODELO VECTRA 1.6 GL , con matrícula BA 1699P

SEGUNDO: Aprobar la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica , al Vehículo marca AUDI MODELO A3 SPORTBACK 1.6 FSI, número de identificación: WAUZZZ8P16A195707, matrícula E5511FBB, titular Don Pedro García González, con D.N.I. nº 76205467 G, de conformidad con lo normado en el artículo 92.1 e) y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notificar este acuerdo al O.A.R y al interesado.

ASUNTO QUINTO: DEROGACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza de tasa por cementerio municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición de la tasa por cementerio municipal y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la tasa.

ASUNTO SEXTO : DEROGACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.

Examinado el expediente para la aprobación de imposición y ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia y estancia en la guardería infantil municipal y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, leído el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, se aprueba, por mayoría absoluta con siete votos a favor (cinco del Grupo IU y dos del Grupo Popular) y tres votos en contra del Grupo Socialista, la adopción del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Derogar la Ordenanza fiscal , en vigor , reguladora del precio público por asistencia y estancia en la guardería infantil municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición del precio público por asistencia y estancia en la guardería infantil municipal y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora, en los términos que se contienen en el texto anexo.

TERCERO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el precio público.

(El Portavoz del Partido Socialista expresa que se debería de pagar en función de los ingresos familiares

El Grupo Popular Municipal expresa que no está de acuerdo con el horario de la guardería , no se tiene en cuenta el horario de la mujer trabajadora. El Sr. Presidente le expresa que se va a intentar ampliar el horario, se estudiará con los padres).

ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN INICIAL , MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS .

Considerando las vigentes normas subsidiarias, existe proyectada la realización de una calle de 9 m de ancho , la cual sería la prolongación, en ángulo recto aproximadamente, de la actual calle Zorzal, que parte de la calle Cosecha, para su conexión con la calle Doce de Octubre

Considerando que el referido tramo de la calle no se ha ejecutado , existiendo una parcela en la que no está levantada ninguna edificación , encontrándose cerrada a la vía pública por un muro. Dicha parcela mide aproximadamente 10 m de ancho.

El tramo de calle Zorzal existente, que parte de la calle Cosecha, se ha prolongado más allá de lo marcado en las Normas Subsidiarias, dando acceso a traseras de edificaciones que tienen la fachada principal a calle Doce de Octubre y a calle San Francisco, de forma que parte de suelo residencial definido en las Normas está convertido en este viario de prolongación

La Comisión Informativa propone al Pleno la modificación de las Normas Subsidiarias para la eliminación de este tramo de calle proyectada, convirtiéndola en suelo edificable.

La modificación propuesta supondrá que la calle Zorzal quedará sin conexión entre dos calles, resultando un fondo de saco ,

Por lo que el Pleno por unanimidad aprueba:

PRIMERO; Aprobar inicialmente LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO vigentes en este municipio , según la Memoria redactada por el Arquitecto Municipal y formulado por este Ayuntamiento

SEGUNDO: Someterlo a información pública por el plazo de un mes , mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad , a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir , durante el citado plazo, cuantas alegaciones considere oportunas.

ASUNTO OCTAVO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto al Pleno , las resoluciones nº 13 a 39 , correspondientes al mes de mayo y parte de junio.

ASUNTO NOVENO: PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES CONTRA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO IQU 02/05 "CONSTRUCCIÓN DE UNA REFINERIA DE PETROLEO EN EXTREMADURA .."

El Sr. Alcalde antes de pasar a los informes de la Alcaldía , de conformidad con lo normado en el artículo 82.3 del ROF incluye un nuevo asunto al orden del día, consistente en la presentación de alegaciones contra el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto IQU 02/05 " Construcción de una refinería de petróleo en Extremadura.TTMM de Fuente del Maestro, Losa Santos de Maimona y Villafranca de los Barros (Badajoz)"

Se somete, la urgencia y ratificación de su inclusión en el Orden del día, a votación , aprobándose por unanimidad tanto la urgencia como la ratificación .

Se da lectura a las alegaciones que se pretenden hacer.

Tras un breve debate, se aprueba por mayoría, con siete votos a favor , cinco del Grupo IU y dos del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista , las alegaciones que se transcriben literalmente:

“En relación con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto IQU 02/05, “Construcción de una refinería de petróleo en Extremadura, TT.MM. de Fuente del Maestre, Los Santos de Maimona y Villafranca de los Barros (Badajoz)”, y sus infraestructuras asociadas, presenta las siguientes ALEGACIONES:

1. Que las cantidades tan importantes de CO₂ (1,5x10⁶ T/año aproximadamente) y otros Gases de Efecto Invernadero que genera un proyecto como éste, contribuyen significativamente a empeorar el panorama del calentamiento global de la atmósfera y aceleran el Cambio Climático. Que esta situación no dejará contribuir a la consecución de los fines del protocolo de Kyoto que el Estado Español ha suscrito internacionalmente (Extremadura ha sobrepasado sus emisiones en el doble de lo que tenía asignado para el año 2006).
2. Que la mínima demanda en Extremadura de los productos refinados no justifica la instalación en nuestras tierras. Que ni siquiera la demanda a nivel del estado español implica la necesidad de la producción en nuestra región, ya que existen soluciones distintas para abastecer los mercados en base a la reestructuración del mercado que se está produciendo por parte de la patronal petrolífera española, acompañada de otras medidas como el cambio en la composición de los combustibles de origen fósil con añadidos de biocombustibles y la actual reducción de la demanda.
3. Que la propia competencia del mercado y las ampliaciones de las actuales refinerías, hará inviable la comercialización de los productos de esta refinería en el mercado nacional con lo que le quedaría como única solución tener que fabricar para exportarlos y esto contradice el principal objetivo declarado por la empresa para su instalación y más aún anula la pretensión de declarar este proyecto como de Interés Regional.
4. Que enormes cantidades de toda clase de productos químicos contaminantes (unas evaluadas en millones y otras en de miles de kilos) serán emitidas a la atmósfera, a las aguas superficiales y subterráneas, al suelo y la vegetación.
5. Que muchas de ellas tienen características tóxicas y/o cancerígenas y que a través del aire, aguas, vegetación y cultivos pueden, directamente o bien a través de las cadenas tróficas, pasar a la alimentación humana y resultar perjudiciales para la salud de las personas. En concreto bastantes de los gases
6. y las PM₁₀ emitidas al aire respirado directamente por la población más cercana afectarán a la salud humana provocando alergias, problemas respiratorios y dermatológicos, neuronales y hasta diversos tipos de cáncer. Todo ello aunque se cumplieran todas las normas, leyes y límites establecidos, porque la salud no entiende de cantidades en los parámetros químicos que afecten al normal funcionamiento del organismo.

7. Que los riesgos de posibles accidentes o actos terroristas con el resultado de incendios, explosiones y derrames de todo tipo de productos son demasiado evidentes a la vista de los ejemplos ocurridos en todos los lugares donde existen refinerías, oleoductos y poliductos
8. Que los riesgos actuales del tráfico en los ejes de la N-630, A-66 y línea de ferrocarril Mérida-Zafra se catalogan como extremos en el Transcaex y que la actividad de esta refinería los incrementaría significativamente, incidiendo todo ello en la inseguridad ciudadana.
9. Que como resultado de las emisiones de gases contaminantes y calientes se reduciría la calidad del aire, se producirían episodios de lluvia y deposiciones ácidas, se modificaría el microclima del entorno, se induciría la formación de ozono con resultados perniciosos para las personas y la vegetación natural o cultivada. Que los vertidos líquidos reducirían la calidad de las aguas del colector río Guadajira y el receptor Guadiana (río internacional), invalidándolas para otros usos que no fueran los industriales y además sus infiltraciones por los terrenos mayoritariamente calizos que atraviesa, contaminarían las aguas subterráneas anulando sus posibilidades de uso doméstico o de riego. Que los residuos sólidos generados no podrán ser recibidos y tratados convenientemente en la comunidad autónoma al no existir ninguna instalación de tratamiento de RTP según se reconoce en el Plan director de gestión integrada de residuos de Extremadura y que los precedentes del grupo empresarial promotor del proyecto indican que en sus otras factorías generan residuos que no son debidamente tratados y almacenados y que incluso se vierten directamente a la red de alcantarillado público por lo que han sido condenados judicialmente.
10. Que los efectos de muchos de los factores nombrados anteriormente (ozono, lluvia ácida, variaciones del microclima, aguas contaminadas) se notarán en las producciones agrícolas de la zona disminuyendo el rendimiento, la calidad de los suelos y cultivos, originando un deterioro medioambiental progresivo e irreversible. Que por tanto los daños en los productos de la agricultura, la ganadería y la industria agroalimentaria de la comarca serían inevitables e importantes. Que como consecuencia indirecta se corre el riesgo del desprestigio en la calidad y las dificultades de comercialización de los productos a agricultura ecológica, de las diversas Denominaciones de Origen, no solo de la comarca, sino de toda Extremadura.
11. Que las instalaciones de la refinería sobre todo y de todas sus infraestructuras asociadas producirán un enorme impacto paisajístico y sobre el patrimonio histórico, sobre el fondo de la Sierra de San Jorge y cara al tránsito de viajeros por el ferrocarril, por las carreteras N-630 y A-66, por Calzada Romana de la Vía de la Plata y del Camino de Santiago. Que esta imagen de la naturaleza en Extremadura arruinará la imagen verde que hasta ahora se ha querido conseguir para la naturaleza extremeña. Que la emergente actividad turística y su futuro se verán dañados, si no arruinados por la versión desarrollista, contaminada y sucia de, al menos, esta comarca de Extremadura.
12. Que la instalación de esta industria sólo supondrá una progresiva pérdida de biodiversidad en su ubicación y en todos los lugares del trazado de sus infraestructuras. Que las actividades de todos los componentes del complejo, incluidas sus infraestructuras, dañarían los lugares declarados ZEPAs, IBAs, LICs y todos los incluidos en la red Natura 2000 que están a escasa distancia de los mismos por los contaminantes emitidos, las instalaciones aparejadas, obras de tendidos eléctricos, caminos, oleoductos, poliductos, conductos de agua, etc.
13. Que este proyecto conlleva matices de desarrollo insostenible desde el empleo de su materia prima, pasando por los consumos monumentales de un recurso tan escaso como el agua, hasta el empleo contaminante de ingentes cantidades de energía en el transporte y refinado del crudo. Que por añadidura su instalación en la comarca impedirá la producción de otras energías renovables como parece desprenderse de que no se solicite ningún proyecto de energía solar entre los muchos que se pretenden desarrollar en la región, teniendo actualmente una enorme

potencialidad de insolación que se verá mermada por las toneladas de gases expulsados en las chimeneas y que serán esparcidos por un amplio entorno.

14. Que no se demuestran en el proyecto la cantidad de empleos que generará ni la viabilidad económica del mismo. Que no se cuantifican, en cambio, los empleos que destruirá, ni los desórdenes socioeconómicos que producirá en la comarca, ni si habrá un balance positivo o negativo para la riqueza global de la ciudadanía que soportará las molestias, enfermedades, carestías, falta de servicios generales, etc que se podrían derivar del aumento de población, si existe.
15. Que los enormes recursos financieros que la Junta de Extremadura piensa dedicar en su participación como socio capitalista al proyecto, repercutirán en la merma de la capacidad de ayudas y apoyos a otros proyectos empresariales seguramente más eficientes que el presente proyecto en su relación inversión/empleo, sea cual sea su sector de actividad. Que las muestras dadas hasta el presente, al conceder subvenciones privilegiadas a este grupo empresarial gran capitalista no parecen acordes con una situación democrática, justa y niveladora de la riqueza en mayores manos, mientras que ahora todo se concentra en las manos de unos pocos.

Por todas las razones anteriores

SOLICITA:

Que se rechace este proyecto de refinería en Extremadura, no continuando el proceso de AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA ante la gravedad de los impactos que puede producir y el rechazo y malestar que provoca en muchos ciudadanos de Extremadura entre los que me encuentro.

SUNTO NOVENO: INFORMES DE LA ALCALDÍA

1.-El Sr. Presidente informa que se abierto el plazo de alegaciones del proyecto de reparcelación del polígono industrial .

2.- En octubre vendrán los técnicos, que ha contratado la Consejería de Fomento , para iniciar los trámite para la aprobación del PGOU, que conllevará establecer por donde va a tener lugar la ampliación del municipio. Preguntarán como queremos el pueblo, por donde debe ser ampliado, donde irán las zonas industriales y donde las residenciales , etc. Este Ayuntamiento tiene muchas propuestas de diferentes personas que se las han formulada de forma aislada.

Los técnicos estudiarán las propuestas y señalaran si son o no viables.

La idea es confeccionar un buen PGOU que regule la ordenación urbana al menos veinte años sin modificaciones.

3.-Se han iniciado las expropiaciones para la ejecución de las obras de instalación de la depuradora y para la obra de defensa contra avenidas en Ribera del Fresno.

4.- Ha venido un técnico para hacer un estudio para arreglar el colegio público y el aula de adultos. No sabe el importe total a invertir. Solo sabe que debe ser una obra menor , es decir, menos de 50.000 € , que la adjudica la Junta sin necesidad de dar publicidad.

5.- Ya se han recibido dos sentencias por las denuncias presentadas por Francisco López Campillejo .

Se han dictado las dos sentencias a favor del Ayuntamiento, una en un procedimiento contencioso administrativo y, otra, en un procedimiento penal.

ASUNTO DÉCIMO : RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde da respuestas a las preguntas no contestadas del Pleno anterior:

***PREGUNTAS DEL PARTIDO SOCIALISTA**

1.- La entrada al polígono industrial , por la casa de Felix , ha quedado con bastante pendiente ¿ se piensa arreglar? ¿ se piensa hacer alguna actuación en ese terreno .

Respuesta: Sí, ya está previsto en el proyecto de urbanización del polígono hacer las entradas al mismo así como el muro de separación.

2.- ¿ Cuantas denuncias hay por la tasa de arreglo y conservación de caminos? ¿ quienes las formulan? ¿cuáles tienen sentencia ¿ y ¿ en qué sentido?

Respuesta:1- Procedimiento Abreviado nº 14/2004

-Don José Jaraquemada Ovando y otros

-Sentencia nº 117/2004, de 21 de junio , favorable al Ayto.

2.- Procedimiento Abreviado nº 155/2004

-Carmen Cevallos-Zuñiga Nogales y otros

-No hay sentencia

3.- Procedimiento Abreviado nº 103/2007

-Carmen Cevallos-Zuñiga Nogales y otros

-No hay sentencia.

4.- Procedimiento Abreviado nº 179/2007

-Carmen Cevallos-Zuñiga Nogales y otros

-No hay sentencia

5.- Procedimiento Abreviado nº 184/2008.

-Carmen Cevallos-Zuñiga Nogales y otros

-No hay sentencia

***PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR.**

1.- ¿ Hay problemas con la reparcelación del polígono industrial?

Respuesta: Estamos en periodo de alegaciones respecto al proyecto de reparcelación

4.- ¿ Por qué se está pidiendo ahora que se legalicen las obras realizadas , para las conducciones de agua que se ejecutaron hace años y que fueron autorizadas en su momento ¿

Respuesta: Estas actuaciones se hicieron con autorizaciones verbales, no con licencias. Hoy se están pidiendo éstas para legalizar la situación .

Terminadas las respuestas a las preguntas del anterior Pleno, el Sr. Alcalde da lectura a las preguntas del Grupo Socialista , presentadas por escrito .

A)En relación al Bar-Cafetería-Restaurante, ubicado en polideportivo municipal

1.-¿Quién o qué órgano colegiado del Ayuntamiento tiene potestad para aprobar las Bases?.

El órgano competente para la aprobación del pliego de cláusulas económico administrativa que rige el concurso para la explotación del bar-cafetería-restaurante es EL ALCALDE.

2.-¿Por qué no se contó con los Partidos de la oposición para la elaboración de las Bases y en cambio si se le convoca a la Mesa de Contratación?

Por que el pliego de cláusulas es Competencia del Alcalde y porque en la Mesa de Contratación , conforme a la Disposición Adicional Novena .3 del RDLeg 2/200, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas , la Mesa de Contratación estará formada por los miembros que decida en órgano de contratación , en este caso el Alcalde. En consecuencia, el Alcalde ha decidido que ustedes estuvieran presentes en la Mesa de Contratación.

3.- ¿Cuántas ofertas se han presentado ¿ ¿ y cual ha sido el importe de las mismas?

Se han presentado dos.

1) Don Juan Pachón Crespo y Doña Agustina Guerrero Cruz

40.000 € en los cuatro años

2) Don Rafael Barrios Roco

1131,99 al mes, que resultan ser 54.335,52 en los cuatro años

4.- ¿ Quien ha sido adjudicatario y bajo que condiciones?

Adjudicatario: Don Rafael Barrios Roco.

Condiciones: son las expresadas en el Pliego de Cláusulas.

B)KIOSCOS MUNICIPALES

1.- ¿ Cuántas ofertas se han presentado y cual ha sido el importe de cada una de ellas?

Se han presentado una oferta por cada kiosco.

El importe:

-Para el kiosco C/ La Fuente : 250,00 €

-Para el kiosco Camino del Cementerio: 60,00 €

-Para el kiosco Paseo del Cristo: 120,01 €

2.- ¿Quiénes han sido los adjudicatarios , por qué importe y bajo que condiciones?

- Kiosco C/ La Fuente: Don Juan Navarro Bruno, por 250 00 €

- Kiosco Camino del Cementerio: Don Mario Bacas Dominguez , por 60,00 €

- Kiosco Paseo del Cristo: Don Narciso Sante Acedo, por 120,01 €

Bajo las condiciones establecidas en el Pliego

C)OBRAS AEPSA Y EMPLEO ESTABLE

1.-¿Con cargo a que Partidas Presupuestarias Municipales se ha aprobado, en el pasado Pleno Municipal de 30 de abril , el gasto correspondiente de las OBRAS AEPSA Y OBRAS EMPLEO ESTABLE?

AEPSA: partida 511 / 61113

EMPLEO ESTABLE: partida 432 /62202

D) ¿Cuántos vehículos provistos de cartilla de exención agraria tributan actualmente ¿ cuál es su importe?

Actualmente tributan todos aquellos que no hayan solicitado , aquí o ante el O.A. R, su exención.

Es difícil dar un número por que de un día para otro varían , ya que hay altas y bajas.

En este momento el Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas.

*El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español hace los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos:

1.- Piscina municipal. Ruega que se cumplan todas las garantías de seguridad y salubridad.

Preguntas:

1.- Que en la última revista de San Isidro se hace referencia a la Comisión de Agricultura. Dos preguntas

- a) ¿ cuándo se ha convocado la Comisión de Agricultura? ¿ Cuándo se nos ha convocado?
- b) ¿quién no ha asistido nunca a la Comisión?

Respuesta:

El Sr. Concejál , Don Antonio Ledesma contesta que, de las veces que se le han convocado, solamente han respondido a la convocatoria una vez

El Sr. Presidente señala que la última vez que se convocó fue dos meses antes de las elecciones . Pero no podemos hablar de Comisión , ya que tal y como la define el Grupo Municipal Socialista , esta daría lugar a que únicamente nos reuniéramos los miembros del Pleno que formaran parte de la misma. Desde este Grupo de Gobierno lo que se hace es convocar a los colectivos relacionados con determinadas materias, para hablar sobre los temas que les puedan afectar. Se convocan Asambleas Consultivas. Y, concretamente, este tipo de Comisión tuvo lugar por última vez en verano para arreglar un camino. Razón por la que se invitó a los vecinos afectados por el mismo.

La Sr. Concejál Doña Isabel M^a Baez pregunta que si se hacen de forma arbitrarias las invitaciones a la Comisión .

El Sr. Presidente contesta que no son arbitrarias.

2.- Don Manuel Vázquez ha presentado la dimisión?

Respuesta : No.

¿ Tiene alguna delegación?.

Respuesta: Formalmente sí.

3.- ¿ Por qué Manuel Vázquez no asume la delegación?

No responde

4.- ¿ Si hay intención de hacer modificaciones y obras en la piscina municipal?

No responde

5.- ¿Si la depuradora cumple los requisitos para poder depurar todos los litros de agua de la piscina? ¿ en cuánto tiempo?

No responde

6.- ¿ La piscina cumple los requisitos del Reglamento que la Junta de Extremadura tiene establecidos?

No responde

*Ruegos y preguntas del Grupo Municipal Popular.

Ruego

Ruega al Sr. Presidente que no ocurra , como en años anteriores, que niños rumanos se bañen con ropa. Que los socorristas eviten tal situación , adoptando las medidas oportunas.

Preguntas:

1.- En la calle Ayuntamiento nº 7 de este municipio, se su día, se exigió que el vuelo de tejas portuguesas se retranqueara ¿por qué actualmente , en construcciones que están en la misma situación en la que se encontraba la del nº7 no se le exige que se retranquen?

El Alcalde, no responde. Señala que se debería ver el catálogo de casas protegidas y hablar con los técnicos.

2.- Cuándo se termine la reparcelación del polígono industrial , ¿se podrá comprar donde uno quiera?

Se deja la respuesta para el Pleno siguiente.

3- Respecto a las funciones de Manuel Vázquez ¿ se tiene previsto suspenderle en sus funciones?.

No responde

Otros Ruegos del Grupo Popular:

1.- Si el Ayuntamiento es competente en relación al atrio del Cristo , se ruega se pintado y arreglado.

2.-Se ruega que se subsane el aspecto dejadez que se ve en el Polígono Industrial.

3.-Se pide sean arreglados los cables de la C/ Meléndez Valdés.

4.-Que se eche zahorra en la Pista del Pozo San Juan , que está intransitable.

5.-Que se reuna de vez en cuando la Comisión de Agricultura.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista , Don Francisco Rodríguez pregunta por qué no anda el reloj del Cristo .

El Sr. Alcalde contesta que este Ayuntamiento pagaba la puesta en marcha del reloj sin ser su función . No es competencia del Ayuntamiento , ya que el reloj es de la Hermandad.

Y no habiendo más asuntos que tratar , el Sr. Alcalde , levanta la sesión , a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos , y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,